

	JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	
	CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL.	Versión: 01 Página: 1 de 4

LA SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ

CERTIFICA QUE:

Se recibió de la Subdirección de comunicaciones la solicitud de expedición de certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en la planta de la JEP, sustentada en:

“En este sentido, la Subdirección de Comunicaciones es una dependencia de la Secretaría Ejecutiva de la JEP desde la cual se administra, controla y evalúa la difusión de la misión institucional de la Jurisdicción Especial para la Paz, de acuerdo con los lineamientos estratégicos y los contenidos aprobados por la Presidencia de la JEP, quien además ejerce la vocería de la entidad.

La comunicación estratégica se considera un eje fundamental en el proceso de restauración en la transición de Colombia hacia un país en paz. El posicionamiento de narrativas, tal como lo plantea la Política de Comunicaciones, derivadas de la aplicación de la Justicia Transicional Restaurativa de la JEP y de los proyectos que enmarcan Sistema Restaurativo con acciones importantes en territorio, fomentan acciones que contribuyen a restaurar y sanar el daño causado a las víctimas del conflicto armado, las comunidades, el territorio y la sociedad en su conjunto. A través de los proyectos restaurativos la JEP avanza en grandes transformaciones y procesos que necesita el país para pasar la página de la violencia.

Para lograr este propósito, es necesario desplegar estrategias orientadas a la generación de contenidos, espacios, medios y canales de acceso a la información pública, que fomenten la comprensión del quehacer de la JEP entre los diversos grupos de interés, especialmente las víctimas, de acuerdo con los criterios y principios establecidos en el capítulo 17 del Reglamento General de la JEP.

Los comparecientes que han aportado verdad y cumplido con sus obligaciones ante la JEP recorrerán ahora el camino de la restauración y la sanación a través del Sistema Restaurativo. Ellos trabajarán de la mano con las víctimas y la comunidad en proyectos restaurativos para recomponer y transformar el tejido social afectado por el conflicto armado. Bajo estas acciones, el Sistema Restaurativo logra materializar los esfuerzos de víctimas, comparecientes, comunidad y sociedad en general, para contribuir a restablecer los vínculos rotos durante el conflicto armado, generando acuerdos que transformen la sociedad y aporten a la no repetición de la tragedia.

Bajo este propósito, para la JEP es importante que estas acciones tengan un impacto en los territorios, lo que hace necesario desplegar estrategias orientadas a la generación de contenidos, espacios, medios y canales de acceso a la información pública, que fomenten la comprensión del quehacer de la JEP y el Sistema Restaurativo entre los diversos grupos de interés, especialmente las víctimas, de acuerdo con los criterios y principios establecidos en el capítulo 17 del Reglamento General de la JEP.

El Sistema Restaurativo tiene su raíz en el modelo de Justicia Transicional Restaurativa de la JEP. En este modelo de justicia trabajamos para que el dolor de las víctimas no quede en la impunidad, logrando proyectos restaurativos que se implementan en diferentes territorios del país, lo que nos permitirán mostrarle al país cómo los responsables de graves crímenes trabajan para aliviar y sanar el dolor causado a las víctimas del conflicto.

	JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	
	CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL.	Versión: 01 Página: 2 de 4

Desde esta instancia la Secretaría Ejecutiva busca visibilizar y posicionar los resultados de las investigaciones, los hallazgos de verdad y las imputaciones de los máximos responsables; asimismo, tiene en sus prioridades dar visibilidad a las siete líneas de acción del Sistema Restaurativo de la JEP: Acción Integral contra Minas (AICMA); Medio ambiente, Naturaleza y Territorio; Infraestructura rural y urbana; Memorialización y reparación simbólica; Educación, alfabetización y capacitación; Búsqueda de personas dadas por desaparecidas; Daños diferenciales y macrovictimización. Estas líneas están orientadas a garantizar los derechos de las víctimas a la restauración, reconstruir el tejido social roto por los crímenes más atroces y asegurar su acceso a la justicia.


Aunado a ello, el ejercicio comunicativo desplegado por esta dependencia de la Secretaría Ejecutiva, dirigida por la Presidencia de la JEP, debe continuar generando contenidos que den cuenta de la misión institucional de la entidad. Es decir, debe hacer palpables los principios fundamentales del Sistema Integral para la Paz: verdad, justicia, reparación y no repetición. Al llevar al terreno público, a través de un lenguaje sencillo, claro y accesible el poder transformador de la Justicia Transicional Restaurativa, la JEP desafía la concepción histórica de la justicia, concentrándose en sus procesos dialógicos y participativos que allanan el camino para romper con los paradigmas clásicos que se tienen de ella.

La Subdirección de Comunicaciones enfrenta el desafío de articular narrativas que reflejen de manera precisa y coherente el quehacer judicial de la JEP, abarcando tanto los cubrimientos realizados en la sede principal como en los Territorios. Este proceso incluye la cobertura exhaustiva de las diligencias y actividades desarrolladas por las Salas y Secciones de la JEP, así como los proyectos orientados desde el Sistema Restaurativo, que se materializan en productos periodísticos diversos. Desde boletines de prensa y notas informativas hasta entrevistas, crónicas, reportajes y pódcast, cada pieza busca no solo informar, sino también facilitar el entendimiento y la apropiación de las decisiones judiciales que toma la JEP.

En función de ello la Subdirección de comunicaciones viene consolidando equipos en los territorios priorizados: Medellín, Sincelejo, Valledupar, Villavicencio y Cali, zonas en las que avanzan las diligencias de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) y donde se implementan proyectos restaurativos, que permiten amplificar la difusión del quehacer de la entidad con un enfoque territorial. De igual manera, a través de estos equipos se busca estrechar los lazos de confianza con las comunidades que participan en estos procesos judiciales, fortalecer el relacionamiento con medios de comunicación, organizaciones civiles, entidades del orden territorial y demás organismos que participen en los procesos que apoyen el cubrimiento periodístico, para la difusión de las actividades que realice la JEP en las regiones.

Entre estas actividades están los proyectos del Sistema Restaurativo y sus acciones, lo que refuerza la necesidad de dar a conocer al país, y especialmente a las víctimas en los territorios, la ejecución de estos proyectos restaurativos, el compromiso de los responsables involucrados como parte de sus contribuciones a la restauración del daño causado, y el proceso encaminado a impactar la vida de las víctimas y las comunidades en donde se llevan a cabo, pero también la de los comparecientes que participan en él.

Difundir estas acciones comprende el seguimiento constante, desde los territorios, donde suceden los procesos pedagógicos para involucrar a las víctimas y a la comunidad. Asimismo, este apoyo con profesionales en las regiones aportará a la articulación institucional de diferentes entidades estatales y

 JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	
	CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL.	Versión: 01 Página: 3 de 4

no estatales, incluida la comunidad internacional, para materializar cada proyecto como parte de la implementación de la Justicia Transicional Restaurativa.

Junto a la Secretaría Ejecutiva se priorizaron estos cinco territorios para efectos de lograr una cobertura efectiva y comprometida, de la mano con las oficinas instaladas y los equipos de profesionales de la JEP donde las acciones de la Entidad tendrán un importante impacto con la implementación del Sistema Restaurativo.

Para lograr lo anterior, es necesario contar con un profesional en comunicación social-periodismo, que apoye en la generación de contenidos, el cubrimiento en directo de las diligencias que adelanta la JEP y el Sistema Restaurativo, además de las actividades que se realicen en los territorios en el marco de las diligencias de la Entidad como parte de la justicia restaurativa, aprobadas y coordinadas desde la Subdirección de Comunicaciones.

El profesional que contrate la JEP deberá realizar cubrimiento periodístico así mismo, deberá participar en las actividades que se realicen en las regiones y proponer contenidos con enfoque territorial que vayan en línea con la estrategia de comunicaciones, sus campañas, conmemoraciones, en función misional de la JEP, de los proyectos y acciones que adelante el Sistema Restaurativo. Además, apoyará en el relacionamiento constante con medios de comunicación regional, local y comunitario, aportará al monitoreo de medios regional con el propósito de proponer contenidos con enfoque territorial y apoyará a la realización de los productos que desarrolle la Subdirección de Comunicaciones de la JEP en el marco de la estrategia de comunicaciones.

El apoyo de este profesional permitirá afianzar la confianza y mejorar sustancialmente las comunicaciones y la relación de la JEP con las comunidades que participan en los procesos judiciales en los territorios.


En el mismo sentido, la presencia de este profesional, en cada uno de los territorios señalados, representará la presencia de la Subdirección de Comunicaciones en los territorios para poder visibilizar el quehacer de la JEP y el Sistema Restaurativo en la mayor parte del país.

Asimismo, tener equipos de comunicaciones en los territorios ahorrará recursos a la entidad, ya que se evitaría incurrir en gastos de comisiones y desplazamiento desde Bogotá a las diferentes regiones del país para el cubrimiento periodístico de eventos de la Jurisdicción en otros territorios.

A lo largo de la duración de la JEP ha existido una limitada presencia en las regiones en materia de comunicaciones. Contratar equipos territoriales es una solución para superar estas carencias y permitir una mayor presencia y una mejor cobertura de los eventos en las regiones. "

Que para tal fin se requiere contratar un profesional con capacidad para ejecutar el objeto y con el perfil que se señala a continuación:

Objeto Contractual: *"Prestar servicios profesionales para apoyar a la Subdirección de Comunicaciones en el cubrimiento periodístico y la difusión de las actividades que realice la JEP en territorio y en las demás acciones relacionadas con la estrategia de comunicación territorial de la entidad, siguiendo la política de comunicaciones y la implementación del Sistema Restaurativo."*

 JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL.	Versión: 01 Página: 4 de 4

Formación Académica: Título de formación profesional en el núcleo básico del conocimiento en comunicación social, periodismo, y afines o su equivalencia.

Experiencia: Experiencia profesional comprobable de 25-33 meses.

En ese sentido, atendiendo lo dispuesto en el numeral xiii¹ del literal 2.3.4.2 del Manual de Contratación de la JEP, adoptado por el Acuerdo AOG No. 017 del 1 de julio de 2022, se procedió a revisar la planta de personal, así como el Manual de Funciones de la Secretaría Ejecutiva de la JEP, adoptado mediante los Acuerdos AOG No. 015 de 2023, 042 de 2023, y 020 de 2024 encontrando que no existe personal suficiente para realizar las obligaciones y/o actividades propias del objeto contractual.

Teniendo en cuenta lo anterior, se certifica que:

CAUSAL DE SOLICITUD	CASO QUE APLICA (Marque con un X)
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio en la secretaría.	
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	x
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	

Esta certificación se firma en Bogotá D.C., a los nueve (9) días del mes de enero de 2025.



FRANCY ELENA PALOMINO MILLAN
Subdirectora de Talento Humano

Proyecto: Juan Felipe Bustamante
Aprobó: Francy Elena Palomino Millán

¹ Cuando se trate de la celebración de contratos para la prestación de servicios asistenciales, técnicos, tecnológicos o profesionales, fundamentados en la idoneidad de la persona natural o jurídica a contratarse, siempre que no exista en la Entidad personal suficiente o capacitado para la realización de las actividades requeridas.